



1/1

“GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

Nº025 -2014-GRA/PRES-GG



Ayacucho, **19 FEB. 2014**

VISTOS:



El Oficio N° 016-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 094-14-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 0179-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 001-2014-GRA/SDSL/RZPM/A, Decreto N° 090-14-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 0206-2013-GRA/GG-GRI-SGO-TMP-RO, Decreto N° 14469-13-GOB.REG.AYAC/GG-SGO Decreto N° 6218-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 01 folio y folder de 070 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 de la **META: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCION DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y DE CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACION DE RIESGO DEL AREA METROPOLITANA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO”**, la misma que viene siendo ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013; y,



CONSIDERANDO:



Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2013, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas; los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;



Que, el Expediente Técnico reformulado de la obra en referencia del año 2013, conto con un plazo de ejecución física de 08 meses a partir del 02 de mayo 2013 cumpliéndose el plazo el 31 de diciembre del 2013; sin embargo al no haberse concluido la obra en el plazo señalado por las causas siguientes: Necesidad de contar con mayor cantidad de materiales y fundamentalmente de mano de obra lo cual ha desfasado el presupuesto con lo ejecutado, mayores metrados y partidas adicionales no previstos; construcción de un piso adicional en el módulo "C", y la observación en cuanto a la accesibilidad con lo que se requiere con la dotación de un ascensor, del cual desprende la necesidad de la instalación de una subestación de uso exclusivo del sistema ya que inicialmente no estaba considerado; razones por las cuales motivaron que el Residente de Obra realice la sustentación de las causales de la ampliación mediante el Informe N° 206-2013-GRA-GG/GRI-SGO-TMP-RO, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Supervisor de Obra, solicitando la aprobación mediante el Informe N° 001-2014-GRA-SGSL/RZPM/SO y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta por Noventa (90) días naturales.



Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA/PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo Contractual.



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de Ejecución de la META: "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCION DE DESARROLLO SOCIO EMOCIONAL Y DE CAPACIDADES PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL EN SITUACION DE RIESGO DEL AREA METROPOLITANA, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO", por un período de Noventa (90) días naturales a partir del 01 de enero del 2014, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de marzo del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución la misma que constituye transcripción oficial, Expedida por mi despacho.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO GERENCIA GENERAL
Dr. RICHARD PRADO RAMOS GERENTE

Atentamente



MARIA MIRANDA GUTIERREZ SECRETARIA GENERAL (e)